

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	23	OCT 2023
N° 9575	Let. A	Hora 9:26

ORDENANZA N° 2265/23	
FECHA	Fontana, 19 de octubre de 2023.-
SALIDA	
20 OCT 2023	12 23
N° 167-2023	LET 0

VISTO MUNICIPALIDAD DE FONTANA:

La A/S N° 272/23, de fecha 04 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal SOLICITA MODIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 2188/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se dé TRATAMIENTO Y APROBACIÓN a la solicitud de MODIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 2188/2023, sancionada el 16 de marzo del año 2023, y promulgada por Resolución Municipal N° 796/2023, por la cual se autorizaba al Ejecutivo Municipal a otorgar en Comodato el inmueble de propiedad municipal, identificado catastralmente como: CHACRA 42, MANZANA 113, PARCELA 02, CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, Departamento San Fernando de la Localidad de Fontana, según Plano de Mensura y Subdivisión 20-237-17; a favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, CUIT N° 30-68611181-0.-

Que cabe destacar, que de acuerdo a lo informado por el Director de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Santiago Vicentín, conforme Actuación Simple N° 8999 Letra V de fecha 03 de octubre del corriente año, el inmueble mencionado precedentemente se encuentra afectado por otras Ordenanzas, a saber:

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1846/2019:** Venta por Compensación de Deuda a favor del Sr. Carlos Luis Gavello DNI N° 26.730.837.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2023/2021:** Afectación para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2219/2023:** Donación con cargo a favor de la Asociación Civil Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de Fontana, CUIT N° 30-71090041-4.

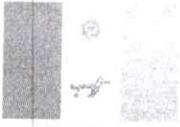
Que por lo anteriormente expuesto, corresponde modificar el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2188/2023, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Otorgar en Comodato el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Fontana, identificado catastralmente como: CHACRA 42, MANZANA 113, PARTE de la PARCELA 02, CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, Departamento San Fernando de la Localidad de Fontana, según Plano de Mensura y Subdivisión 20-237-17; a favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, CUIT N° 30-68611181-0, Sitio en Avenida 25 de Mayo N° 655 de la Ciudad de Resistencia.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Tierra y Ordenamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 278/23, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 29/23, de fecha 19/10/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/23.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2265/23
Fontana, 19 de octubre de 2023.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2188/2023, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Otorgar en Comodato el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Fontana, identificado catastralmente como: CHACRA 42, MANZANA 113, PARTE de la PARCELA 02, CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, Departamento San Fernando de la Localidad de Fontana, según Plano de Mensura y Subdivisión 20-237-17; a favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, CUIT N° 30-68611181-0, Sito en Avenida 25 de Mayo N° 655 de la Ciudad de Resistencia.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gladys Gabriela Rojón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Municipalidad
de Fontana

MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

03-OCT-2023

Nº 8888

Lot. ✓

Hora

11:42

FONTANA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

REF: INFORME SOBRE COMODATO INMUEBLE
CH 42-MZ 113 -PC 02

M.M.O. VICTOR VALLEJOS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA
 S / D

Me dirijo a Usted, a efectos de informar y solicitar la modificación de la ordenanza Nº 2188/23 en la cual se otorgó en comodato al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco del inmueble identificado catastralmente como CH 42 – MZ 113 – PC 02, en razón de que en la misma se omitió informar que PARTE de dicho inmueble también se encuentra afectado por otras ordenanzas de donación/afectación/venta, las cuales se describen a continuación:

- ORDENANZA Nº 1846/19 – VENTA POR COMPENSACION DE DEUDA A CARLOS LUIS GAVELLO.
- ORDENANZA Nº 2023/21 – CDI -CENTRO DESARROLLO INFANTIL
- ORDENANZA Nº 2219/23 – DONACION CON CARGO A ASOCIACION CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA

Con lo cual y en virtud de lo informado, se solicita que se modifique el texto de la ordenanza 2188/23:

Donde dice "ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Otorgar en Comodato el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Fontana, identificado catastralmente como: CHACRA 42, MZ 113, PC 02, CIRC. II. SECC "A" Departamento San Fernando de la Localidad de Fontana, Según plano de mensura y subdivisión 20-237-17; a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO CUIT Nº 30-68611181-0, Sito en Av. 25 de Mayo 655 de la Ciudad de Resistencia;

Modificar por: "ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Otorgar en Comodato el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Fontana, identificado catastralmente como: CHACRA 42, MZ 113, PARTE PC 02, CIRC. II. SECC "A" Departamento San Fernando de la Localidad de Fontana, Según plano de mensura y subdivisión 20-237-17; a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO CUIT Nº 30-68611181-0, Sito en Av. 25 de Mayo 655 de la Ciudad de Resistencia.

Se adjunta croquis con la ubicación del sector a otorgar en comodato con la superficie correspondiente, la cual también se modifica ya que pasaría de 3.705,75 m2 a 1.969,18m2 cedidos.

La Ciudad del Abraza Cordial.

0900-555-3668
(0362) 447-5857

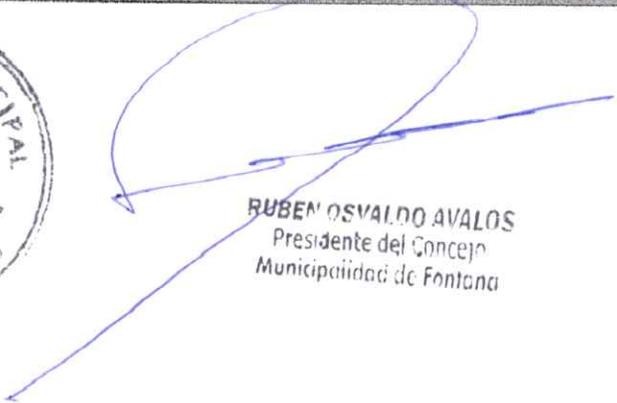
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



FOLIO N°
04
05

Cabe aclarar que se deberá realizar la mensura y subdivisión del inmueble para obtener la nomenclatura catastral definitiva de la parcela para luego confeccionar los títulos administrativos correspondientes.

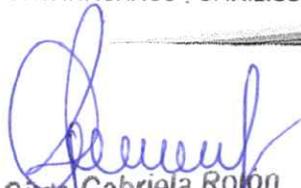
Se adjunta copia de croquis.

Sin otro particular, lo despido con atenta consideración. -


DRO. RUBEN OSVALDO AVALOS
Secretaría de Planeación y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

- 0800-555-3668
(0362) 447-5857
- 9 DE JULIO 520
- FONTANA.CHACO.GOV.AR
- MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



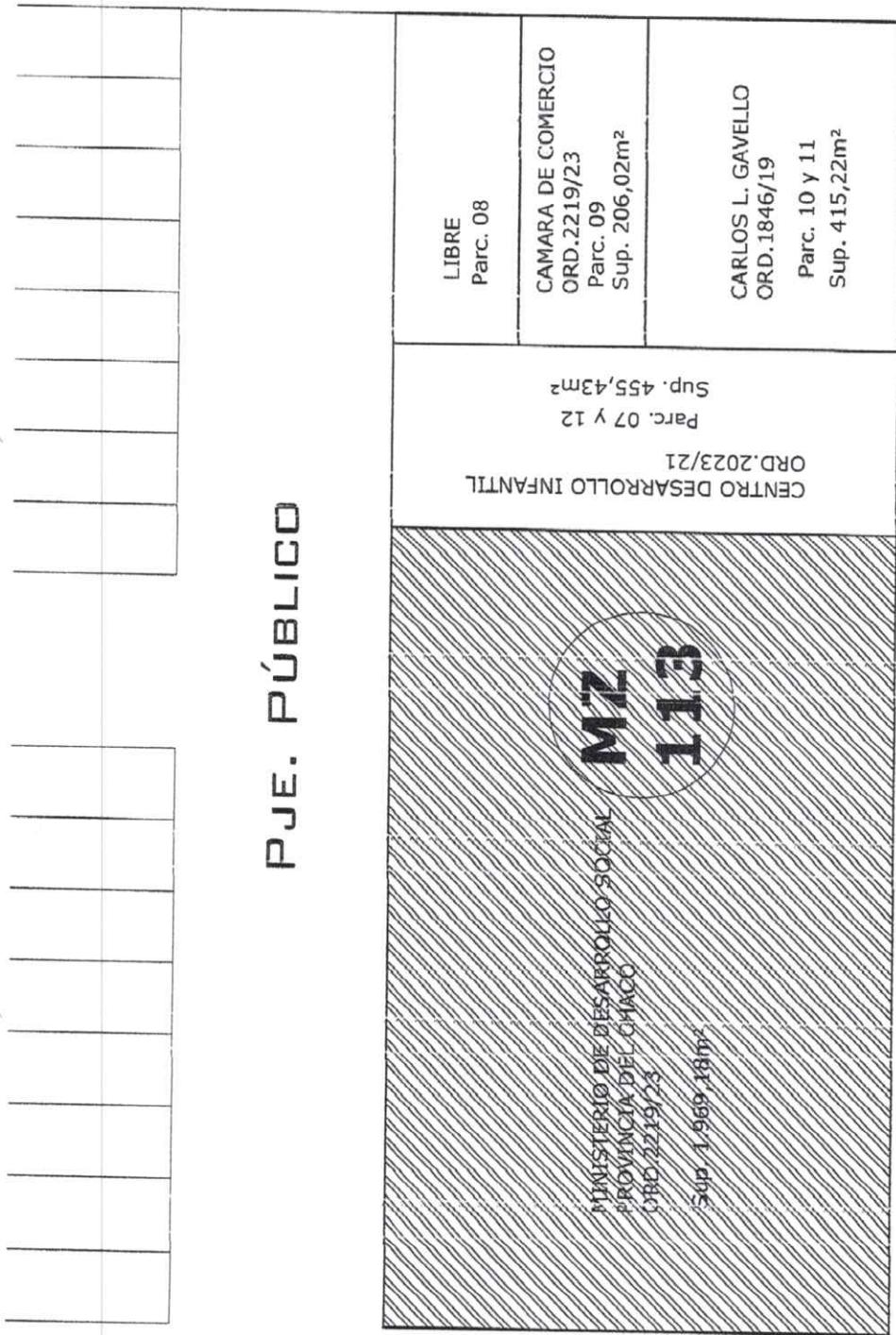

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

AV. A. REY

C.J.D. PERÓN

P.JE. PÚBLICO

P.JE. A. REY



[Signature]

AFRO NESTOR OSVALDO AVALOS
Decano de la Oficina de Catastro y Urbanismo
Municipalidad de Fontana

[Signature]

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº3265/2023
FONTANA, 23 de octubre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2265/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº2265/23 sancionada el día 19 de octubre de 2023, referido a "Modificar el artículo 2º Ordenanza Municipal Nº2188/23".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Vallejos Víctor Gabriel
D. N.º 24 908 277
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

